



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000013-2025-MDP/OGA [43770 - 14]**

**LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTO:**

- SISGEDO N° 43770-0
- MEMORANDO N° 000013-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-1]
- INFORME N° 000008-2025-MDP/OGA-OFTE-PFMC
- OFICIO N° 000044-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-3]
- OFICIO N° 000385-2025-MDP/GDTI-SGDT [43770-4]
- OFICIO N° 000214-2025-MDP/GDTI [43770-5]
- OFICIO N° 000057-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-6]
- INFORME N° 000076-2025-MDP/OGAJ [43770-7]
- INFORME 000016-2025-MDP/OGACGD-GSJL [43770-8]
- OFICIO N° 000279-2025-MDP/OGACGD [43770-9]
- INFORME LEGAL N° 000119-2025-MDP/OGAJ [43770-13]

**DOCUMENTOS REFERENTES A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO PRESENTADA POR LA PERSONA DE HILDA MERCEDES GARCÍA TANCUN MEDIANTE SISGEDO 43770 -0, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 20, señala que: "toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe: "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por las oficinas especializadas;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000013-2025-MDP/OGA [43770 - 14]

Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, el artículo 1267° del Código Civil, Pago indebido por error de hecho o derecho “El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió”. Por tanto, al no existir ningún impedimento de fondo y forma que impida atender lo requerido, es necesario que la entidad proceda con la devolución a fin de cautelar los derechos inherentes de la administrada;

Que, asimismo, el artículo 38° del TUO del Código Tributario, sobre devolución de pagos indebidos o en exceso (código tributario) que indica “las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, el cual no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del año anterior, multiplicado por un factor de 1,20, en el periodo comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva”;

Que, mediante SISGEDO N° 43770-0 de fecha 04 de febrero de 2025, la persona de Hilda Mercedes García Tancun, solicita la devolución de 82.63 soles por trámite no realizado;

Que, mediante MEMORANDO N° 000013-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-1] de fecha 5 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita a la Cajero de la entidad, la validación del recibo de pago en Caja, R/. 00020502025. del día 27.01.2025, por el importe de S/. 82.63, de la sra. GARCIA TANCUN HILDA MERCEDES, por el importe de S/. 82.63, pagado por el concepto de CONSTANCIA DE NUMERACION;

Que, mediante INFORME N° 000008-2025-MDP/OGA-OFTE-PFMC de fecha 6 de febrero de 2025, suscrito por la Cajero de la entidad, valida el siguiente recibo de caja:

| FECHA      | Nº DE RECIBO | NOMBRE                          | CONCEPTO                    | TOTAL    |
|------------|--------------|---------------------------------|-----------------------------|----------|
| 27/01/2025 | 00020502025  | GARCIA TANCUN<br>HILDA MERCEDES | CONSTANCIA DE<br>NUMERACION | S/ 82.63 |

Que, mediante OFICIO N° 000044-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-3] de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita un Informe Técnico sobre la solicitud de devolución de dinero presentada por Hilda Mercedes García Tancun;

Que, mediante OFICIO N° 000385-2025-MDP/GDTI-SGDT [43770-4] de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que de revisado la base de registro, NO obra solicitud de Constancia de Numeración a favor de Sra. Hilda Mercedes García Tancun a la fecha de emisión del presente, por lo que, no se puede aseverar el ingreso o no de expediente administrativo, por lo que, se desconoce, en qué expediente administrativo ha sido adjuntado el referido recibo;

Que, mediante OFICIO N° 000214-2025-MDP/GDTI [43770-5] de fecha 17 de febrero 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye que no se ha identificado una solicitud de Constancia de Numeración a favor de la recurrente, y en vista de que no se ha determinado la trazabilidad del recibo en el sistema, y remite el informe y la documentación adjunta a su despacho para las evaluaciones y acciones que correspondan a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante OFICIO N° 000057-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-6] de fecha 18 febrero 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina de Tesorería, informa al despacho de Gerencia Municipal que se ha cumplido con VALIDAR el recibo de pago 00020502025, con fecha 27-01-2025, por el importe de S/. 82.63, de la sra.

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000013-2025-MDP/OGA [43770 - 14]

GARCIA TANCUN HILDA MERCEDES y adjunta el INFORME TECNICO de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N° 000076-2025-MDP/OGAJ [43770-7] de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a Mesa de Partes el recorrido del expediente presentado por la administrada Hilda Mercedes García Tancun sobre Constancia de Numeración, a fin de determinar a qué área se derivó y si se siguió con el debido procedimiento, de esta manera resolver si corresponde o no la devolución del dinero del recibo de pago en Caja, R/. 00020502025. del día 27.01.2025, por el importe de S/. 82.63;

Que, mediante INFORME 000016-2025-MDP/OGACGD-GSJL [43770-8] de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Apoyo Administrativo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, señala que de la revisión de la plataforma del sistema de gestión documentaria **SISGEDO**, se puede notar que el nombre de **GARCIA TANCUN HILDA MERCEDES** solo se tiene que ha ingresado los siguientes documentos mediante **SISGEDO AÑO 2025**: 44826-0, 43598-0 y 42820-0

| Registro | Registra                                                        | Origen          | Firma                        | Documento                       | Fecha Doc. | Asunto                            |  |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------------------------|------------|-----------------------------------|--|
| 44826-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 13/02/2025 | DEDUCCION DE 50 U I T             |  |
| 43770-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 04/02/2025 | DEVOLUCION DE DINERO              |  |
| 43598-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 03/02/2025 | PLACA DOMICILIARIA                |  |
| 42820-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 27/01/2025 | CERTIFICADO DE PLACA DOMICILIARIA |  |

| Registro | Registra                                                        | Origen          | Firma                        | Documento                       | Fecha Doc. | Asunto                            |  |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------------------------|------------|-----------------------------------|--|
| 44826-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 13/02/2025 | DEDUCCION DE 50 U I T             |  |
| 43770-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 04/02/2025 | DEVOLUCION DE DINERO              |  |
| 43598-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 03/02/2025 | PLACA DOMICILIARIA                |  |
| 42820-0  | OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA | PERSONA NATURAL | HILDA MERCEDES GARCIA TANCUN | SOLICITUD - VARIOS 000000-2025. | 27/01/2025 | CERTIFICADO DE PLACA DOMICILIARIA |  |

Así mismo el Apoyo Administrativo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria señala que respecto al documento **sisgedo 43770-0 del año 2025**, mediante la cual solicita la devolución de dinero el trámite que estamos dando respuesta), sin encontrarse solicitud de emisión por **CONSTANCIA DE NUMERACION** de zona de catastral, a nombre de la administrada en el **SISGEDO**, por lo que no se puede detallar el recorrido

Que, mediante OFICIO N° 000279-2025-MDP/OGACGD [43770-9] de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentario traslada la información a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000119-2025-MDP/OGAJ [43770-13] de fecha 4 de marzo de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y que, contando con INFORME 000008-2025-MDP/OGA-OFTE-PFMC [43770 - 2] de fecha 06 de febrero del 2025, donde se confirma la validación del recibo de caja N°

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000013-2025-MDP/OGA [43770 - 14]

00020502025 y el OFICIO N° 000214-2025-MDP/GDTI [43770-5] de fecha 17 de febrero del 2025 y luego de la revisión minuciosa se ha verificado que lo solicitado por el administrado se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que concluye que se debe DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado mediante SISGEDO 43770 -0, por la Sra. Hilda Mercedes García Tancun solicita devolución de dinero por el monto de s/ 82.63 soles por concepto del trámite de CONSTANCIA DE NUMERACIÓN, según Recibo de Caja N° 00020502025, contando con el INFORME 000008-2025-MDP/OGA-OFTE-PFMC [43770 - 2] de fecha 06 de febrero del 2025, donde se confirma la validación del recibo de caja N° 00020502025 y el OFICIO N° 000214-2025-MDP/GDTI [43770 - 5] de fecha 17 de febrero del 2025; y en mérito a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SRA. HILDA MERCEDES GARCÍA TANCUN MEDIANTE SISGEDO 43770 -0, SOBRE DEVOLUCIÓN DE DINERO POR EL MONTO DE S/ 82.63 SOLES POR CONCEPTO DEL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE NUMERACIÓN, SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 00020502025, EN BASE AL MEMORANDO N° 000013-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-1] DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA; INFORME N° 000008-2025-MDP/OGA-OFTE-PFMC OFTE [43770-2] DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA CAJERO DE LA ENTIDAD; OFICIO N° 000044-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-3] DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA; OFICIO N° 000385-2025-MDP/GDTI-SGDT [43770-4] DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL; OFICIO N° 000214-2025-MDP/GDTI [43770-5] DE FECHA 17 DE FEBRERO 2025, SUSCRITO POR EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA; OFICIO N° 000057-2025-MDP/OGA-OFTE [43770-6] DE FECHA 18 FEBRERO 2025, SUSCRITO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA; INFORME N° 000076-2025-MDP/OGAJ [43770-7] DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA; MEDIANTE INFORME 000016-2025-MDP/OGACGD-GSJL [43770-8] DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA; OFICIO N° 000279-2025-MDP/OGACGD [43770-9] DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN JEFATURAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR,** la presente Resolución Jefatural al administrado para los fines que estime pertinente.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000013-2025-MDP/OGA [43770 - 14]**

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

Firmado digitalmente  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 17:02:04

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
07-03-2025 / 15:17:40
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
07-03-2025 / 15:26:21
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
07-03-2025 / 15:44:35
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
07-03-2025 / 16:39:32
- OFICINA DE TESORERIA  
SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA  
07-03-2025 / 15:29:05
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
10-03-2025 / 16:32:37